



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he leído a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 03.02.14 Registro: 019

Resolución Ministerial

No. 023-2014-MIMP

Lima, 31 ENE. 2014

Vistos, la Nota N° 16-2014-MIMP/OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y el Memorando N° 055-2014-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 26 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia exclusiva del Gobierno Nacional, el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, entre otras, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, al respecto, el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158, establece que los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto a ellos;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, este Ministerio diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, disponiéndose en su artículo 3 que por Resolución Ministerial del sector respectivo, se deberán aprobar las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia. Dichas metas deben corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto social asociadas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los demás Ministerios;



Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, establece que la Ministra o el Ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene entre sus funciones dirigir, formular, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, normas, planes y programas a su cargo, en armonía con la Política General del Gobierno;

Que, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Nota N° 16-2014-MIMP/OGMEPGD ha señalado que mediante Informe N° 004-2014-MIMP/OGMEPGD-OMEP-JFSA de su Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas se ha sustentado la aprobación de la Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales en materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres y en Relación a las Personas con Discapacidad, indicando que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de su Oficina de Planeamiento ha determinado mediante Informe N° 006-2014-MIMP/OGPP-OP-MADA que las mismas se encuentran alineadas con la planificación sectorial y con los planes bajo la rectoría de este Ministerio;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto mediante el cual se aprueben las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año 2014;

Con las visaciones de los Despachos Viceministeriales de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Secretaría General y las Oficinas Generales de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-MIMP y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año 2014, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP se encargue de elaborar el Informe de avance semestral y de la evaluación anual de las Políticas Nacionales que son de responsabilidad del MIMP de acuerdo con el procedimiento aprobado sobre la materia.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista
 M. J. B.
 MARIELA JUAREZ BALDERA
 FEDATARIA
 Fecha: 03.07.14 Registro: 019

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Disponer la publicación del Anexo que contiene las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año 2014 aprobadas por la presente Resolución en la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Ana Jara Velásquez

Ministra de La Mujer y Poblaciones Vulnerables
 MIMP



Meta e Indicadores de desempeño 2014
Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento
Decreto Supremo N° 027-2007-PCM

Políticas Nacionales	Indicador	Meta al I Semestre 2014	Meta Anual 2014	Responsable Operativo
----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	-----------------------

2. En Materia de Igualdad de Hombres y Mujeres

2.1 Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos.	Porcentaje de entidades públicas que han aprobado normas en materia de políticas de igualdad de género. 1/	4% Entidades Públicas	11% Entidades Públicas	DGIGND
	Porcentaje de entidades públicas que adoptan en su normativa políticas nacionales contra la violencia de género. 2/	4% Entidades Públicas	10% Entidades Públicas	DGCVG
	Porcentaje de entidades públicas que cuentan con instancias o mecanismos responsables de la implementación de políticas para la igualdad de género. 3/	13% Entidades Públicas	21% Entidades Públicas	DGTEG
	Porcentaje de entidades públicas que priorizan la reducción de las brechas de género en la ejecución presupuestal de su competencia. 4/	9% Entidades Públicas	16% Entidades Públicas	DGTEG
2.2 Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.	Porcentaje de entidades públicas que desarrollan acciones de prevención en temas de violencia de género. 5/	7% Entidades Públicas	14% Entidades Públicas	DGCVG
	Porcentaje de entidades públicas con competencias en la prestación de servicios que han creado o ampliado cobertura respecto a servicios para enfrentar la violencia de género. 6/	4% Entidades Públicas	8% Entidades Públicas	DGCVG
	Porcentaje de entidades públicas que han cumplido con otorgar la Licencia por Paternidad a sus trabajadores. 7/	40% Entidades Públicas	97% Entidades Públicas	DGFC
	Porcentaje de entidades públicas que cumplen con solicitar a sus trabajadores(as) la Declaración Jurada de no ser Deudor Alimentario Moroso. 8/	42% Entidades Públicas	97% Entidades Públicas	DGFC
2.3 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.	Porcentaje de entidades públicas que cuentan con normas para el uso del lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial. 9/	16% Entidades Públicas	27% Entidades Públicas	DGTEG
	Porcentaje de Entidades públicas nacionales y sub nacionales que incorporan el enfoque de género en el Plan de Desarrollo de las Personas. 10/	11% Entidades Públicas	20% Entidades Públicas	DGTEG
	Porcentaje de entidades públicas que implementan lactarios en el marco del D.S. N° 009-2006-MIMDES y la Ley N° 29896. 11/	23% Entidades Públicas	32% Entidades Públicas	DGFC
	Porcentaje de entidades públicas que cuentan con servicio de cuidado diurno institucional para los(as) hijos(as) de sus trabajadores(as). 12/	7% Entidades Públicas	15% Entidades Públicas	DGFC
2.4 Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.	Porcentaje de entidades públicas que han aprobado normas que establecen el acceso de mujeres en cargos de toma de decisiones. 13/	4% Entidades Públicas	11% Entidades Públicas	DGIGND

1/ Para el caso se consideraran Entidades Públicas a los Sectores (19), Gobiernos regionales (26), OCAS (10), Poder Judicial y Poder Legislativo.

2/ Para el caso se consideraran Entidades Públicas a los Sectores (19), Gobiernos regionales (26), Gobiernos provinciales (195) OCAS (10), Poder Judicial y Poder Legislativo.

3/ La meta de este indicador se obtiene considerando a 47 entidades públicas (14 Sectores, 24 Gobiernos regionales y 9 OCAS), no se incluye a 8 entidades que ya cuentan con una instancia o mecanismo responsable para la implementación de políticas de igualdad de género: 5 sectores (MTC, MINJUS, MIMP, MINEDU y MINSA), 2 Gobiernos Regionales (San Martín y Cusco) y 1 OCA (Defensoría del Pueblo). Fuente: VI Informe de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

4/ La meta de este indicador se obtiene considerando a un total de 55 entidades públicas (19 Sectores, 26 Gobiernos regionales y 10 OCAS).

5/ Para el caso se consideraran Entidades Públicas a los Sectores (19), Gobiernos regionales (26), Gobiernos provinciales (195) OCAS (10), Poder Judicial y Poder Legislativo.

6/ Para el caso se consideraran Entidades Públicas a los Sectores (MIMP, MININTER y MINJUS), Gobiernos regionales (26), Gobiernos provinciales (195), Ministerio Público y Poder Judicial.

7/ Para el caso se consideraran Entidades Públicas a los Sectores (19), Gobiernos regionales (26), Gobiernos provinciales (195) OCAS (10), Poder Judicial y Poder Legislativo.

8/ Para el caso se consideraran Entidades Públicas a los Sectores (19), Gobiernos regionales (26), Gobiernos provinciales (195) OCAS (10), Poder Judicial y Poder Legislativo.

9/ La meta de este indicador se obtiene considerando a 37 entidades públicas (14 Sectores, 15 Gobiernos regionales y 8 OCAS), no se incluye a 18 entidades que ya han emitido normas para la adopción del lenguaje inclusivo: 5 sectores (MIMP, MINSA, MINAGRI, MINAN y MININTER), 11 Gobiernos Regionales (Amazonas, Piura, Moquegua, Ancash, Cusco, Tacna, Cajamarca, Callao, Junín, Huánuco y Lambayeque) y 2 OCA (Defensoría del Pueblo y ONPE). Fuente: VI Informe de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

10/ La meta se obtiene del total de las entidades públicas nacionales y sub-nacionales: 19 Sectores, 26 Gobiernos Regionales y 10 OCAS.

11/ Para el caso se consideraran Entidades Públicas a los Sectores (19), Gobiernos regionales (26), Gobiernos provinciales (195) OCAS (10), Poder Judicial y Poder Legislativo.

12/ Para el caso se consideraran Entidades Públicas a los Sectores (19), Gobiernos regionales (26), y OCAS (10).

13/ Para el caso se consideraran Entidades Públicas a los Sectores (19), Gobiernos regionales (26), OCAS (10), Poder Judicial y Poder Legislativo.



Meta e Indicadores de desempeño 2014
Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento
Decreto Supremo N° 027-2007-PCM

Políticas Nacionales	Indicador	Meta al I Semestre 2014	Meta Anual 2014	Responsable Operativo
----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	-----------------------

5. En Relación a las Personas con Discapacidad

5.1 Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada Sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.	Porcentaje de Entidades Públicas que contratan de personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5%. 1/	40% Entidades Públicas	93% Entidades Públicas	CONADIS
	Porcentaje de Entidades Públicas que han designado a personas con discapacidad en cargos directivos.	37% Entidades Públicas	73% Entidades Públicas	CONADIS
5.2 Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.	Porcentaje de Entidades Públicas que promueven la participación de organizaciones de personas con discapacidad en espacios de diálogo y concertación.	22% Entidades Públicas	39% Entidades Públicas	CONADIS
	Porcentaje de Entidades Públicas que aprueban programas y/o proyectos con perspectiva de discapacidad.	13% Entidades Públicas	20% Entidades Públicas	CONADIS
	Porcentaje de Entidades Públicas que asignan presupuesto para la temática de discapacidad no menor al 0,5%. 2/	53% Entidades Públicas	93% Entidades Públicas	CONADIS
5.3. Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad.	Porcentaje de Entidades Públicas que incluyen dentro de sus documentos de gestión actividades vinculadas a la no discriminación para personas con discapacidad. 3/	11% Entidades Públicas	20% Entidades Públicas	CONADIS
5.4. Implementar medidas eficaces de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad	Porcentaje de Entidades Públicas que realizan supervisiones sobre el nivel de cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en la Ley 29973 y su Reglamento de acuerdo a sus competencias y funciones	19% Entidades Públicas	32% Entidades Públicas	CONADIS

1/ En el primer párrafo del Art. 49° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad (publicado el 24 de Diciembre de 2012), establece que: "Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal"

2/ El Ministerio de Economía y Finanzas-MEF ha establecido el clasificador de gasto para discapacidad con el objetivo de ejecutar acciones en beneficio de ésta población vulnerable.

3/ En el literal 6.2 del Art. 8° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad (publicado el 24 de Diciembre de 2012), establece que: "Es nulo todo acto todo acto discriminatorio por motivo de discapacidad que afecte los derechos de las personas. Se considera como tal toda distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de uno o varios de derechos, incluida la denegación de ajustes razonables. No se consideran discriminatorias las medidas positivas encaminadas a alcanzar la igualdad de hecho de la Persona con Discapacidad".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

